

23676

**RESOLUCION de 30 de septiembre de 1981, de la Dirección General de Puertos y Costas, por la que se hace pública la autorización otorgada por Orden ministerial de 18 de septiembre de 1981 a «Instalaciones Náuticas Radazul, S. A.», para ocupación de terrenos de dominio público con la construcción de un edificio denominado «Club de Mar» e instalaciones anejas, en el término municipal de El Rosario (isla de Tenerife).**

El ilustrísimo señor Director general de Puertos y Costas, en uso de las facultades delegadas por Orden ministerial de 6 de junio de 1979 («Boletín Oficial del Estado» de. 23), ha otorgado con fecha 18 de septiembre de 1981, una autorización a «Instalaciones Náuticas Radazul, S. A.», cuyas características son las siguientes:

Provincia: Tenerife.

Término municipal: El Rosario (isla de Tenerife).

Destino: Construcción de un edificio denominado «Club de Mar» e instalaciones anejas en terrenos de dominio público.

Plazo concedido: Veinticinco (25) años.

Canon: Veinticinco (25) pesetas por metro cuadrado y año. Prescripciones: En el acta y plano de replanteo, indicados en la condición 6.ª de la Orden ministerial de concesión, se incluirá la superficie formada por terrenos procedentes de propiedad particular incorporados al conjunto, y que, al revertir la concesión, adquirirán la condición y carácter de uso y dominio público.

La superficie definitiva del dominio público ocupado a efectos de aplicación del canon, se fijará en dicha acta y plano de replanteo.

No podrá existir ninguna comunicación directa entre las instalaciones que se autorizan y la zona de servicio del Puerto Deportivo.

Se dejará una vía expedita de al menos seis metros de anchura a lo largo de toda la zona de contacto con el mar, de forma que en ningún caso se obstaculice el libre paso a lo largo de la costa.

Se prohíbe expresamente el vertido de aguas residuales al mar. Caso de solicitarlo, deberá presentar el correspondiente proyecto para su autorización, sin que en ningún caso pueda situarse la posible planta de depuración en terrenos de dominio público.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 30 de septiembre de 1981.—El Director general, Pascual M. Pery Paredes.

23677

**RESOLUCION de 30 de septiembre de 1981, de la Dirección General de Puertos y Costas, por la que se hace pública la autorización otorgada por Orden ministerial de 3 de septiembre de 1981 a ENAGAS para construcción de un gaseoducto, ocupando unos 10.626 metros cuadrados de terrenos de dominio público en playa Levante y Malvarrosa, término municipal de Valencia.**

El ilustrísimo señor Director general de Puertos y Costas, en uso de las facultades delegadas por Orden ministerial de 6 de junio de 1979 («Boletín Oficial del Estado» del 23), ha otorgado con fecha 3 de septiembre de 1981, una autorización a ENAGAS cuyas características son las siguientes:

Provincia: Valencia.

Término municipal: Valencia.

Superficie aproximada: 10.626 metros cuadrados.

Destino: Construcción de un gaseoducto en terrenos de dominio público.

Plazo concedido: Treinta (30) años.

Canon: Ochenta (80) pesetas por metro cuadrado y año y ochenta y tres (83) pesetas por metro cuadrado y año a partir de la aprobación del acta final de obras.

Prescripciones: Para rellenos y compactación de zanjas deben cumplirse las normas municipales de la Comisión de Fomento del excelentísimo Ayuntamiento de Valencia de 1 de abril de 1972.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 30 de septiembre de 1981.—El Director general, Pascual M. Pery Paredes.

23678

**RESOLUCION de 2 de octubre de 1981, de la Delegación Provincial de Granada, sobre expropiación forzosa de terrenos necesarios para la ejecución de las obras 1-GR-275. Acondicionamiento de la CN-340, de Cádiz a Barcelona por Málaga, p. k. 13 al 48. Tramo: Calahonda-límite de Almería. Término municipal de Albuñol (sección segunda, tercera parte).**

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 42, b, disposición final 18 y disposición adicional, todas ellas del Decreto 1541/1972, de 15 de junio, se han declarado de urgencia, a efectos de apli-

cación del procedimiento que regulan los artículos 52 de la Ley de Expropiación Forzosa y 56 y siguientes del Reglamento para su aplicación de 26 de abril de 1957, la expropiación de los bienes afectados por las obras 1-GR-275. Acondicionamiento de la CN-340, de Cádiz a Barcelona por Málaga, p. k. 13 al 48. Tramo: Calahonda-límite de Almería. Término municipal de Albuñol (sección segunda, tercera parte).

Esta Delegación, en el ejercicio de las facultades que le confiere el artículo 98 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa, ha resuelto señalar la fecha para proceder al levantamiento de las actas previas a la ocupación, a cuyo efecto se convoca a las personas físicas y jurídicas titulares de bienes y derechos afectados que figuran en la relación adjunta para que en el día y hora que se señala comparezcan en la Casa Consistorial del Ayuntamiento de Albuñol, sin perjuicio de trasladarse al lugar de las fincas, si se considera necesario, para proceder al levantamiento de dichas actas previas a la ocupación.

Fecha y hora de citación: Día 26 de octubre, a las once horas, fincas números 13, 13-A, 14, 15, 49, 65-A, 66, 68, 69 y 70.

A dicho acto deberán asistir los titulares afectados personalmente o bien legalmente representados, aportando los documentos acreditativos de su titularidad y el último recibo de la contribución, pudiendo asistir acompañados a su costa, y si lo estiman oportuno, de Peritos y Notario.

De conformidad con lo dispuesto en el número dos del artículo 56 del Reglamento para aplicación de la Ley de Expropiación Forzosa, una vez publicada la relación de interesados, y hasta el momento del levantamiento del acta previa, podrán formular por escrito ante esta Delegación Provincial (avenida de Madrid, número 7 (Granada), las alegaciones que consideren oportunas, a los únicos efectos de subsanar posibles errores que se hayan padecido al relacionar los bienes afectados por la expropiación.

Granada, 2 de octubre de 1981.—El Delegado provincial.—15.991-E.

#### RELACION DE INTERESADOS

Finca número	Titular	Clase de cultivo	Superficie a expropiar (m <sup>2</sup> )
13	D.ª Amalia Zamora Padilla	Regadío ... ..	15
13-A	D.ª Amalia Zamora Romero ... ..	Regadío ... ..	16
14	D.ª Virtudes Zamora Casas ... ..	Enarenado ..	16
15	D. Francisco Fernández Casas ... ..	Regadío ... ..	17
49	D.ª Encarnación Castilla Suarea ... ..	Enarenado ..	55
65-A	D. Emeterio Fernández Hidalgo ... ..	Secano ... ..	19
66	D. Rogelio Fernández López ... ..	Secano ... ..	578
68	D. Enrique Manzano López ... ..	Secano ... ..	153
69	D. Antonio Fernández Martín ... ..	Secano ... ..	4.395
70	D. Antonio López López ...	Secano ... ..	351

## MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

23679

**ORDEN de 2 de julio de 1981 por la que se aprueba el Plan de Estudios del Segundo Ciclo de la Facultad de Bellas Artes dependiente de la Universidad de Sevilla.**

Ilmo. Sr.: Vista la propuesta elevada por el excelentísimo señor Rector magnífico de la Universidad de Sevilla, en solicitud de aprobación del Segundo Ciclo del Plan de Estudios de la Facultad de Bellas Artes, dependiente de la misma;

Considerando que se han cumplido las normas dictadas por este Departamento en materia de elaboración de los Planes de Estudios de las Facultades Universitarias, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 37.1 de la Ley 14/1970, de 4 de agosto, General de Educación y Financiamiento de la Reforma Educativa, visto el informe favorable de la Junta Nacional de Universidad, y teniendo en cuenta que la implantación del Segundo Ciclo de referencia no comporta aumento del gasto público,

Este Ministerio ha dispuesto:

Primero.—Aprobar el Plan de Estudios del Segundo Ciclo de la Facultad de Bellas Artes, dependiente de la Universidad

de Sevilla, transformada, en tal Facultad, por Real Decreto 988/1978, de 14 de abril, que quedará estructurado conforme figura en el anexo de la presente Orden.

Segundo.—El Plan tendrá carácter provisional y experimental.

Lo digo a V. I. para los efectos consiguientes.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 2 de julio de 1981.—P. D. (Orden ministerial de 18 de junio de 1979), el Director general de Ordenación Académica y Profesorado, Vicente Gandía Gomar.

Ilmo. Sr. Director general de Ordenación Académica y Profesorado.

**ANEXO QUE SE CITA**

**Plan de estudios del segundo ciclo de la Facultad de Bellas Artes de Sevilla**

	Horas semanales	
	Teóricas	Prácticas
<b>Pintura</b>		
Cuarto curso:		
Composición Pictórica ... ..	3	5
Liburo en movimiento ... ..	3	5
Pintura mural ... ..	3	5
Historia de la Pintura ... ..	3	—
Optativa ... ..	—	—
Quinto curso:		
Creación Pictórica ... ..	3	—
Diseño Ornamental y Creativo ... ..	2	4
Paisaje ... ..	3	5
Dibujo Geométrico ... ..	3	—
Optativa ... ..	—	—
<b>Escultura</b>		
Cuarto curso:		
Modelado del natural ... ..	3	6
Dibuj. en movimiento ... ..	3	5
Creación directa en Escultura ... ..	1	2
Historia de la Escultura ... ..	3	—
Optativa ... ..	—	—
Quinto curso:		
Modelado y composición ... ..	2	6
Talla Escultórica ... ..	2	6
Diseño Ornamental y Creativo ... ..	2	4
Dibujo Geométrico ... ..	3	—
Optativa ... ..	—	—
<b>Conservación y Restauración de Obras de Arte</b>		
Cuarto curso:		
Técnicas de Conservación y Restauración ... ..	3	—
Tratamiento de Pinturas y Esculturas I ... ..	2	10
Clasificación y Peritaje de Obras de Arte ... ..	3	—
Dibujo y Ornamentación ... ..	3	3
Optativa ... ..	—	—
Quinto curso:		
Métodos y Técnicas de Investigación. Tratamiento de Pinturas y Esculturas II ... ..	3	—
Legislación Artística y Museología ..	2	10
Dibujo Geométrico ... ..	3	—
Optativa ... ..	3	—
<b>Grabado y Diseño</b>		
Cuarto curso:		
Grabado I ... ..	3	5
Dibujo en movimiento ... ..	3	5
Fotografía creativa ... ..	1	2
Diseño Gráfico I ... ..	3	—
Optativa ... ..	—	—
Quinto curso:		
Grabado II ... ..	3	5
Litografía y Serigrafía ... ..	2	4

	Horas semanales	
	Teóricas	Prácticas
Dibujo Geométrico ... ..	3	—
Diseño Gráfico II ... ..	1	4
Optativa ... ..	—	—
<b>Asignaturas optativas</b>		
Pedagogía del Dibujo ... ..	—	3
Imaginería Policroma ... ..	—	3
Cerámica ... ..	—	3
Teoría e Historia de la Estampación.	—	3

Además, serán ofrecidas como asignaturas optativas todas las asignaturas troncales de las otras ramas que ofrezcan disponibilidades de espacio y Profesores. A estos efectos se anunciarán oportunamente las plazas disponibles en cada asignatura.

Las asignaturas optativas para poder impartirse necesitarán de un mínimo de diez alumnos matriculados.

**23680**

*ORDEN de 6 de julio de 1981 por la que se aprueba la modificación del Plan de Estudios de las Escuelas Técnicas Superiores de Arquitectura de Barcelona y del Vallés, aprobado por Orden de 21 de mayo de 1979.*

Ilmo. Sr.: Vista la propuesta elevada por el excelentísimo señor Rector magnífico de la Universidad Politécnica de Barcelona, en solicitud de modificación del plan de estudios de las Escuelas Técnicas Superiores de Arquitectura de Barcelona y del Vallés, dependientes de la misma;

Considerando que se han cumplido las normas dictadas por este Departamento en materia de elaboración de los planes de estudios de las Facultades y Escuelas Técnicas Superiores y, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 37.1 de la Ley 14/1979, de 4 de agosto, General de Educación y Financiamiento de la Reforma Educativa, y visto el informe favorable de la Junta Nacional de Universidades,

Este Ministerio ha dispuesto:

Aprobar la modificación del Plan de Estudios de las Escuelas Técnicas Superiores de Arquitectura de Barcelona y del Vallés, aprobado por Orden ministerial de 21 de mayo de 1979 («Boletín Oficial del Estado» de 18 de julio), que quedará estructurado conforme figura en el anexo de la presente Orden, y siempre que la implantación del mismo no suponga incremento del gasto público.

Lo digo a V. I. a los efectos consiguientes.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 6 de julio de 1981.—P. D. (Orden ministerial de 18 de junio de 1979), el Director general de Ordenación Académica y Profesorado, Vicente Gandía Gomar.

Ilmo. Sr. Director general de Ordenación Académica y Profesorado.

**ANEXO QUE SE CITA**

**Modificación del plan de estudios de las Escuelas Técnicas Superiores de Arquitectura de Barcelona y del Vallés, dependientes de la Universidad Politécnica de Barcelona**

	Horas semanales	
	Teóricas	Prácticas
<b>I CICLO</b>		
<b>Primer curso</b>		
Dibujo I ... ..	9	—
Geometría Descriptiva ... ..	4	—
Introducción a la Arquitectura ... ..	2	—
Introducción a la Construcción ... ..	2	—
Física I ... ..	4	—
Matemáticas I ... ..	7	—
<b>Segundo curso</b>		
Dibujo II ... ..	6	—
Geometría Descriptiva II ... ..	3	—
Proyectos I ... ..	6	—
Historia del Arte y de la Arquitectura I ... ..	3	—
Construcción I ... ..	3	—
Física II ... ..	4	—
Matemáticas II ... ..	3	—
<b>Tercer curso</b>		
Proyectos II ... ..	7	—
Urbanística I ... ..	4	—